



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00291-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de septiembre de 2023 2:30PM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARIA DEL PILAR CORTÉS GONZALÉZ** contra **FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MARIA DEL PILAR CORTÉS GONZALÉZ
Apoderado Demandante:	CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY
Rep. Legal FUNDACIÓN:	JUAN FELIPE LENIS ECHEVERRY
Apoderado FUNDACIÓN:	CARLOS EDUARDO SANCHEZ

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL C.P.T y de la S.S.

TRÁMITE:

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se practica el interrogatorio de parte al representante legal de la accionada **FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA**.

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante

Se practican los testimonios de OLGA LUCIA CABRERA, MARIA JOSÉ ZULETA GONZALEZ decretados a instancia de la parte actora

Se declara cerrado el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA** de cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por **MARIA DEL PILAR CORTES GONZALEZ**. Lo anterior, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultadas del juicio el despacho se considera relevado del estudio de las propuestas

TERCERO: COSTAS lo serán a cargo de la demandante, en firme la presente providencia por Secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000 en favor de la demandada



CUARTO: Si no fuera apelada oportunamente la presente sentencia, consúltese con el Superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia, para lo anterior.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f404ad8f-a811-4933-b9e3-8ac4927b81f8?vcpubtoken=7c3e339f-229e-4e84-a1ba-c6a5c5ae3dfa>

SAD

Duración audiencia: 02:11:39

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21681f28d5b2ac237df9b7c5d1f7a5e7ad18a5d66aa5f9e3108add47b2afdae**

Documento generado en 04/10/2023 07:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>